

| | | |
|---|--------------------------|------------------------------------|
|  | ACUERDO MUNICIPAL | Código: FO-GPA-04 |
| | | Versión: 2 |
| | | Fecha de Aprobación: 30/09/2019 |
| | | Página 1 de 1 |

ACUERDO MUNICIPAL N°. 08

(29 JUN 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 23 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL PLAZO CONCEDIDO EN LA AUTORIZACION OTORGADA AL ALCALDE DE SABANETA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL VARIOS LOTES DE TERRENO Y/O INMUEBLES, SE AUTORIZA SU ADQUISICION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, ENMARCADO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO-TODOS SOMOS SABANETA-SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO -SABANETA CIUDAD CONSCIENTE, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL 06 DEL 13 DE JUNIO DE 2020”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA - ANTIOQUIA, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial los Artículos 58, 311 y 313 de la Constitución Política, el Artículo 167 del Decreto de la Ley 1333 de 1986, el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 DE 2012, la Ley 388 de 1997, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1889 de 2008, la Ley 1682 de 2013, los Decretos 1336 de 1993, 1077 de 2015, 1082 de 2015, y las demás normas concordantes.

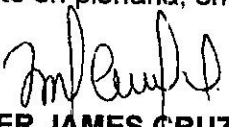
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal Nro. 23 del 22 de diciembre de 2020, en el cual se autoriza al Alcalde Municipal para que en un término de seis (6) meses prorrogables por una única vez y por un periodo igual, para que a través de los mecanismos contemplados por la normatividad civil, la normativa comercial y en especial lo establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, se adelanten las correspondientes enajenaciones que se autorizan a través del mencionado decreto, en el sentido de prorrogar por única vez el plazo por un término de seis (6) meses adicionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: los demás artículos pertenecientes al Acuerdo Municipal Nro. 23 del 22 de diciembre de 2020 permanecen sin cambios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias

Dado en Sabaneta a los Veinticinco días (25) del mes de junio del año Dos Mil Veintiuno (2021), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando en primer debate por la comisión primera, en la fecha 22 de junio del año 2021 y segundo debate en plenaria, en la fecha 25 de junio del año 2021


ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
Presidente


ANGEL FABRICIO HENAO
Vicepresidente Primero


OSCAR DANIEL GALEANO TAMAYO
Vicepresidente Segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
secretario general

Recibido hoy 28 de Junio del 2002
a despacho del señor Alcalde.

[Signature]
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Salinaeta, 29 de Junio del 2002

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, [Signature]

El Secretario, [Signature]